

BASES DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE LLEVE A CABO LOS PROYECTOS DE CORPORACIONES LOCALES FASE I, AL AMPARO DE LA ORDEN HAC/48/2014, de 8 de octubre, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LOS CITADOS PROYECTOS EN SU PRIMERA FASE

Vista la convocatoria de la Orden HAC/48/2014, que tiene previsto el inicio de las obras y servicios de interés general en su primera fase entre el 1 y el 15 de febrero de 2015, se procede a ofertar los puestos de trabajo solicitados al amparo de la convocatoria, para el desarrollo de la primera fase de los proyectos de Corporaciones Locales del año 2015.

PROYECTO	PERSONAL A CONTRATAR
IV Fase para el control de energías y mantenimiento de zonas naturales en instalaciones deportivas	- 1 oficial de fontanería - 5 peones de mantenimiento Tipo de jornada: completa
Brigadas de limpieza del entorno urbano y zonas periféricas	- 9 peones limpieza viaria Tipo de jornada: completa
Integración Familiar, social y laboral	- 1 técnico psicopedagogo - 1 trabajador social / educador social - 2 técnicos de ludoteca y dinamización juvenil - 2 animadores socioculturales Tipo de jornada: completa
Ecointegr@ 2015	- 1 oficial forestal - 6 peones forestales Tipo de jornada: completa
Mejora adecuación y mantenimiento de espacios públicos urbanos 2015	- 1 topógrafo - 1 arquitecto o arquitecto técnico - 11 oficiales albañilería - 1 oficial de carpintería de madera - 2 oficiales de pintura - 9 peones de obra Tipo de jornada: completa

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS	Del día 19 de enero hasta el día 28 de enero del 2015 (ambos incluidos)
TIPO DE CONTRATO	Obra y servicio determinado de interés social
DURACIÓN DEL CONTRATO	6 meses , fechas previstas de inicio y finalización: del día 15 de febrero hasta el 14 de agosto de 2015
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS	Registro General del Ayuntamiento de Astillero (horario de 9:00 horas a las 13:30 horas) y demás medios previstos en la Ley de procedimiento Administrativo
DATOS ECONÓMICOS BRUTOS DE LOS 6 MESES DE TRABAJO(6 meses + 1 paga extra)	- TÉCNICO G1 COTIZACIÓN: 8.750 € - TECNICO G2 COTIZACIÓN: 8.050 € - TENICOS G5 COTIZACIÓN: 5950€ - OFICIAL G8 DE COTIZACIÓN: 7.000€ - PEON G10 DE COTIZACIÓN: 5.985€

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es desarrollar las bases de selección, mediante un procedimiento de concurso, para la contratación por obra y servicio determinado de interés social, durante un periodo de 6 meses, al personal necesario que desarrollen los proyectos de Corporaciones Locales 2015 I FASE, anteriormente citados y subvencionados por el Servicio Cántabro de Empleo a través de la Consejería de Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, con la cofinanciación al 50% del Fondo Social Europeo, y con fondos propios del Ayuntamiento de Astillero. Las personas contratadas al amparo de esta orden se regirán por lo estipulado en la presente convocatoria.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- Estar inscrito en las Oficinas del Servicio Cántabro de Empleo y en situación de desempleado en la fecha anterior al momento de la contratación.
- No haber sido contratado durante el año 2014 al amparo de la **Orden HAC/34/2014**, de 22 de julio, por la que se aprueba la convocatoria, para la puesta en marcha de **Iniciativas Singulares de Empleo**. Ni por la **Orden HAC/44/2014**, de 9 de septiembre, para la puesta en marcha de **Iniciativas Singulares de Empleo en la comarca del Besaya**.
- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- Hallarse en posesión de la **titulación** exigida en la **ficha del puesto de trabajo** correspondiente o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en territorio Español.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- Acreditar los requisitos objeto de valoración en las formas especificadas en las presentes bases.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, situado en la C/ San José nº 10 de Astillero, abierto de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, durante el **plazo 10 días naturales**, contados desde la publicación de este procedimiento de selección en el Tablón de Edictos Municipal.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Habida cuenta del carácter de urgencia de la presente convocatoria se deberá comunicar a esta Administración Local, dentro del plazo de presentación de instancias, por fax 942077027 o vía correo electrónico: astillero@astillero.es, la presentación de la instancia, en la que quede reflejado la acreditación de la presentación por los medios válidamente establecidos, y los documentos que acompañan a la misma, a solo efectos informativos, con el objeto de poder continuar con la tramitación del procedimiento, careciendo de valor definitivo, en tanto no tenga entrada en esta Administración Local la solicitud original y la documentación que la acompaña

La instancia y el resto de anexos que acompañan a estas bases, debidamente cumplimentadas, se presentarán junto con el DNI, un Curriculum vitae, así como con los documentos que justifiquen los requisitos específicos y los que se presenten para el apartado de méritos.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Astillero: <http://www.astillero.es>.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

Primera: Presentación de instancias de los candidatos, anexos y méritos acreditados

Segunda: Comprobación de los requisitos de los candidatos y baremación de méritos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de esta Administración a propuesta del Tribunal, aprobará la lista de los aspirantes presentados, con la baremación de los méritos obtenidos, y en caso de exclusión, con indicación de la causa, que se hará pública en el Tablón de Edictos, concediéndose un plazo de 3 días naturales, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los requisitos específicos para acceder a los puestos.

No resultarán tampoco subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos presentados para su valoración por el tribunal seleccionador

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercera: Entrevista personal, con una puntuación máxima de **10 puntos**, a los tres candidatos por puesto, que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la fase de valoración de méritos.

En la misma se comprobará la idoneidad del candidato al puesto de trabajo, versando sobre contenidos y tareas a desarrollar y valorándose aptitudes, actitudes, habilidades, capacidades y competencias.

Cubiertos los puestos de trabajo con el personal seleccionado se creará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenida por los candidatos para cubrir posibles eventualidades que pudieran surgir en los seis meses de desarrollo del proyecto.

DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS MERITOS QUE SE PRESENTEN:

- Solicitud para formar parte del proceso de selección (anexo I)
- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada en la que el candidato se compromete a estar el día anterior al que se produzca la contratación en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Cántabro de Empleo (anexo II)
- Declaración de autorización al tribunal para recabar los datos correspondientes a la unidad familiar y al empadronamiento (anexo III)
- Curriculum Vitae
- Fotocopia del título exigido para cada puesto
- Acreditación de méritos de **experiencia profesional**: se presentará de forma obligatoria, de la siguiente documentación:
 - Vida laboral actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social
 - Si la prestación de servicios se ha realizado en función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios. Contrato de trabajo en el que aparezcan los extremos anteriormente expuestos.
 - En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado
 - Si los servicios se han desarrollado como trabajador por cuenta propia, se adjuntará la vida laboral, en la que se especifiquen los periodos trabajados, así como el alta en el IAE, o cualquier otro documento oficial que acredite el sector en el que se ha trabajado.

- Si la prestación de servicios se ha desarrollado mediante una Beca Formativa, deberá acreditarse certificado de la Entidad concedente de la misma, con expresión del puesto de trabajo que se ha desempeñado con la beca, las funciones ejercidas en el desarrollo de la misma y el periodo de duración de la Beca.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral. En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada uno de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría.

- Los méritos de **formación complementaria**, se acreditarán mediante copia de los cursos de formación, en el que deberá constar el contenido y el número de horas de formación recibidas. En el caso que los contenidos formativos de los cursos que se presenten tengan igual o parecido itinerario formativo, únicamente se tendrá en cuenta el más reciente.
- El **empadronamiento** en el municipio de **Astillero**. Se presentará debidamente cumplimentado el anexo III. Siempre que se tenga una antigüedad de 3 meses anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.
- La acreditación de estar **inscrito** en Servicio Cántabro de Empleo y del tiempo de **permanencia en el desempleo**: se acreditará mediante **certificado expedido en la oficina de empleo correspondiente**, en el que se indique el periodo de tiempo que se encuentra en situación de desempleo de forma ininterrumpida. Para acreditar este apartado **no valdrá la tarjeta de sellado** que se utiliza en las oficinas del Servicio Cántabro de Empleo.
- La acreditación de **cargas Familiares**
Si la persona está empadronada en el municipio de Astillero, se comprobará a través del programa del Padrón Municipal, los miembros empadronados en el domicilio, teniéndose en cuenta para el computo de los mismos, la formada por el cónyuge del solicitante o pareja de hecho, e hijos menores de 26 años.
En el caso que el empadronado, tenga una situación especial de hijos mayores de 26 años con discapacidad o menores acogidos o ascendientes, que se encuentren empadronados en el domicilio del candidato y carezcan de ingresos deberán aportar la documentación necesaria, para que el tribunal pueda computar a la persona como carga familiar (como por ejemplo: certificado de discapacidad del hijo, acreditación de no tener ingresos, resolución administrativa o judicial de acogimiento. Para acreditar que es familia monoparental, se presentará una copia de la Sentencia de separación o divorcio, o el libro de familia, o certificado acreditativo, etc.)
Para comprobar los miembros de la unidad familiar, y el requisito de situación de empadronamiento de 3 meses en el municipio de Astillero, el tribunal será el que obtenga los datos obrantes en el padrón municipal
Si el candidato no está empadronado en el municipio de Astillero, deberá presentar la documentación necesaria para poder acreditar a los miembros de su unidad familiar como cómputo a efectos de carga familiar.
- La acreditación de la **situación de ingresos** de la unidad familiar
Se firmará por el interesado el anexo IV, autorizando al Ayuntamiento de Astillero a recabar los datos tributarios del nivel de rentas relativos a la unidad familiar. O se presentarán las declaraciones de la renta de los miembros de la unidad familiar a computar relativas al año de la última declaración presentada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, **podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del**

periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Los miembros del órgano colegiado de selección serán designados por el Alcalde, cumpliendo con las normas estipuladas en la Ley 7/2007.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar, en su composición, los principios de profesionalidad e imparcialidad y, en su actuación, los de independencia y discrecionalidad técnica.

Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica. Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional.

LEY REGULADORA DE LA CONVOCATORIA

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones vigentes y de aplicación al procedimiento que nos ocupa

RÉGIMEN DE RECURSOS

Conforme a lo previsto en los artículos 57 y 58 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra estas bases los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación al Ayuntamiento.

En Astillero a 14 de enero de 2015

Fdo: Carlos Cortina Ceballos

Alcalde

FICHA – PUESTO	OFICIAL DE FONTANERÍA (grupo de cotización 8)
Funciones principales:	Realizar instalaciones de fontanería de agua fría y caliente, de calderas, tuberías, etc. Instalar redes de saneamiento. Realizar montaje de aparatos sanitarios. Gestionar la reparación y mantenimiento de instalaciones de fontanería. Actuaciones específicas sobre las instalaciones de climatización, bombas de circulación de fluidos, bombas de circulación de agua de piscinas. Trabajos de mantenimiento dentro de las instalaciones deportivas municipales así como en las áreas verdes que rodean las mismas.
Requisitos específicos	Estar en posesión del certificado de estudios
BAREMO DEL PUESTO	<p>EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 10 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo de oficial de fontanería: 0.10 puntos.</p> <p>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos hora de formación</p> <p>EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ASTILLERO: (puntuación de este apartado 8 puntos)</p> <p>TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos)</p> <p>CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)</p>

FICHA – PUESTO	PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. (Grupo de cotización 10)
Funciones principales:	Mantenimiento en instalaciones deportivas, realizando trabajos de reparación y conservación, tanto de instalaciones, como de mobiliario, de maquinas y equipos existentes en las mismas. Realizar tareas sencillas relacionadas con albañilería, pintura, fontanería, electricidad, carpintería, etc. Trabajos de limpieza en instalaciones deportivas. Trabajos de mantenimiento en las áreas verdes de las instalaciones deportivas. Colaboración en el control de entradas y salidas de recintos de las instalaciones deportivas.
Requisitos específicos	Estar en posesión del certificado de estudios
BAREMO DEL PUESTO	<p>EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 10 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo de peón de mantenimiento de edificios e instalaciones 0.10 puntos.</p> <p>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos horas de formación</p> <p>EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ASTILLERO: (puntuación de este apartado 8 puntos)</p> <p>TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos)</p> <p>CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)</p>

FICHA – PUESTO	PEÓN DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA VIARIA (Grupo de cotización 10)
Funciones principales:	Realizar los trabajos de barrido y limpieza viaria. Limpieza de tubos, conducciones, arquetas e instalaciones similares. Eliminación de cartelería, adhesivos y otros restos en paramentos. Limpieza de monumentos y de zonas embellecidas con elementos ornamentales. Eliminación de pintadas y grafiti. Limpieza y recogida de hidrocarburos. Servicios especiales de limpieza viaria. Recogida de residuos en papeleras y áreas de zonas verdes. Limpieza de zonas verdes y tareas de mantenimiento. Pequeños trabajos de mantenimiento en mobiliario urbano.
Requisitos específicos	Estar en posesión del certificado de estudios
BAREMO DEL PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 10 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo de peón de limpieza viaria 0.10 puntos. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos hora de formación EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ASTILLERO: (puntuación de este apartado 8 puntos) TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)

FICHA – PUESTO	TÉCNICO PSICOPEDAGOGO (grupo de cotización 1)
Funciones principales:	Realización de estudios de prospectivos en el municipio de Astillero, que identifiquen las necesidades de la Población Infantil, juvenil y de mayores, en lo relacionado con actividades lúdicas, culturales y educativas. Diseño de actividades lúdicas, culturales y educativas que fomenten la conciliación familiar, social y laboral. Desarrollo de las actuaciones programadas, en función de los colectivos de referencia. Atención y dinamización de los espacios culturales del municipio. Orientación y atención a colectivos con riesgo de exclusión social. Intervención socio cultural y educativa, priorizando la diversidad. Ejecución de actividades dinamizadoras dentro del municipio. Y cualquier otra función relacionada con el perfil profesional.
Requisitos específicos	Estar en posesión de la LICENCIATURA DE PSICOPEDAGOGÍA, PSICOLOGÍA O PEDAGOGÍA
BAREMO DEL PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 10 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionadas con el puesto de trabajo 0.10 puntos. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos horas de formación. EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ASTILLERO: (puntuación de este apartado 8 puntos) TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)

FICHA – PUESTO	TRABAJADOR SOCIAL / EDUCADOR SOCIAL (grupo de cotización 1)
Funciones principales:	Realización de estudios de prospectivos en el municipio de Astillero, que identifiquen las necesidades de la Población Infantil, juvenil y de mayores, en lo relacionado con actividades lúdicas, culturales y educativas. Diseño de actividades lúdicas, culturales y educativas que fomenten la conciliación familiar, social y laboral. Desarrollo de las actuaciones programadas, en función de los colectivos de referencia. Atención y dinamización de los espacios culturales del municipio. Orientación y atención a colectivos con riesgo de exclusión social. Intervención socio cultural y educativa, priorizando la diversidad. Ejecución de actividades dinamizadoras dentro del municipio. Y cualquier otra función relacionada con el perfil profesional.
Requisitos específicos	Estar en posesión de la titulación de ASISTENCIA SOCIAL, EDUCADOR DE CALLE O GRADO EN TRABAJO SOCIAL o EDUCACIÓN SOCIAL
BAREMO DEL PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 10 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo de asistente social, educador de calle, o trabajador o educador social: 0.10 puntos. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos hora de formación. EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ASTILLERO: (puntuación de este apartado 8 puntos) TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)

FICHA – PUESTO	TÉCNICO DE LUDOTECA Y DINAMIZACIÓN JUVENIL (grupo de cotización 2)
Funciones principales:	Realización de estudios de prospectivos en el municipio de Astillero, que identifiquen las necesidades de la Población Infantil, juvenil y de mayores, en lo relacionado con actividades lúdicas, culturales y educativas. Diseño de actividades lúdicas, culturales y educativas que fomenten la conciliación familiar, social y laboral. Desarrollo de las actuaciones programadas, en función de los colectivos de referencia. Atención y dinamización de los espacios culturales del municipio. Orientación y atención a colectivos con riesgo de exclusión social. Intervención socio cultural y educativa, priorizando la diversidad. Ejecución de actividades dinamizadoras dentro del municipio. Y cualquier otra función relacionada con el perfil profesional.
Requisitos específicos	-Estar en posesión de la titulación de DIPLOMATURA DE MAGISTERIO, en cualquiera de sus especialidades o Grado de maestro en las especialidades de educación infantil y primaria - Tener formación en tiempo libre y/o animación sociocultural.
BAREMO DEL PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 10 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo de técnicos de ludotecas y dinamización juvenil, 0.10 puntos. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos hora de formación. EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ASTILLERO: (puntuación de este apartado 8 puntos) TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)

FICHA – PUESTO	ANIMADOR SOCIO CULTURAL (grupo de cotización 5)
Funciones principales:	Realización de estudios de prospectivos en el municipio de Astillero, que identifiquen las necesidades de la Población Infantil, juvenil y de mayores, en lo relacionado con actividades lúdicas, culturales y educativas. Diseño de actividades lúdicas, culturales y educativas que fomenten la conciliación familiar, social y laboral. Desarrollo de las actuaciones programadas, en función de los colectivos de referencia. Atención y dinamización de los espacios culturales del municipio. Orientación y atención a colectivos con riesgo de exclusión social. Intervención socio cultural y educativa, priorizando la diversidad. Ejecución de actividades dinamizadoras dentro del municipio. Y cualquier otra función relacionada con el perfil profesional.
Requisitos específicos	-Estar en posesión de un ciclo formativo de grado superior en animación sociocultural -Estar en posesión de una licenciatura, diplomatura o grado y una formación específica de 400 horas como mínimo en animación sociocultural
BAREMO DEL PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 10 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con la animación sociocultural: 0.10 puntos. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos hora de formación. EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ASTILLERO: (puntuación de este apartado 8 puntos. TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)

FICHA – PUESTO	OFICIAL FORESTAL (grupo de cotización 8) Y PEONES FORESTALES (grupo de cotización 10)
Funciones principales:	OFICIAL FORESTAL: Coordinar a los peones agrarios y/o forestales. Realización de tareas de conservación, mantenimiento y limpieza en la red de senderos, caminos, carriles bici y zonas verdes y medio ambientales del municipio. Preparación de los trabajos de roza y desbroces selectivos. Reposición de marras y podas selectivas. Control de especies vegetales exóticas. Conservación y seguimiento de herramientas y maquinaria. Otras funciones afines a su categoría profesional PEONES FORESTALES: Realización de las tareas de conservación, mantenimiento y limpieza de la red de senderos, caminos, carriles bici y zonas verdes y medio ambientales del municipio. Reposición de marras y podas selectivas. Eliminación de especies vegetales exóticas. Otras funciones afines a su categoría profesional
Requisitos específicos	- Estar en posesión del certificado de estudios - Certificado de discapacidad
BAREMO DEL PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 10 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo de oficial y peón forestal, 0.10 puntos. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 4 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos horas de formación CARNET DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS: Por estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios: 1 punto EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ASTILLERO: (puntuación de este apartado 8 puntos) TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)

FICHA – PUESTO	TOPÓGRAFO (grupo de cotización 3)
Funciones principales:	Actualizar la cartografía municipal, mediante visitas de campo y mediciones. Realizar levantamientos topográficos para la realización de proyectos, comprobaciones o ediciones municipales. Actualizar los datos del Sistema de Información Geográfica. Realizar planos diversos para otros técnicos del área. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada.
Requisitos específicos	Estar en posesión de la titulación de INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFIA o DE GRADO
BAREMO DEL PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 10 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo de topógrafo, 0.10 puntos. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos hora de formación. EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ASTILLERO: (puntuación de este apartado 8 puntos) TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)

FICHA – PUESTO	ARQUITECTO // ARQUITECTO TÉCNICO (grupo de cotización 1/2)
Funciones principales:	Realizar las tareas de coordinación de seguridad y salud de las diferentes obras recogidas en el proyecto de mejora, adecuación y mantenimiento de espacios públicos urbanos 2015. Colaborar con los servicios técnicos municipales en la ejecución y coordinación de las obras recogidas en el proyecto. Elaboración de informes asociados a las obras de referencia. Realización de las correspondientes certificaciones energéticas de los edificios públicos municipales. Llevar a cabo las actuaciones precisas para cumplir con la normativa del registro de los informes de evaluación de los edificios. Colaborar en la revisión de los Planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos municipales.
Requisitos específicos	Estar en posesión de la titulación de ARQUITECTURA O APAREJADOR, ARQUITECTO TÉCNICO O GRADO y estar en posesión de la acreditación de Nivel superior de Prevención de Riesgos Laborales , en la especialidad de seguridad
BAREMO DEL PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 10 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo arquitecto, aparejador o arquitecto técnico 0.10 puntos. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos horas de formación. EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ASTILLERO: (puntuación de este apartado 8 puntos) TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)

FICHA – PUESTO	OFICIAL DE ALBAÑILERÍA (grupo de cotización 8) Y PEONES DE OBRA (grupo de cotización 10)
Funciones principales:	<p>OFICIAL ALBAÑILERÍA: Realizar reparaciones y mantenimientos en instalaciones y edificios municipales. Realizar labores de construcción y mantenimiento en espacios públicos urbanos con sus correspondientes acabados. Realización de replanteos de obras a ejecutar.. Conservar y mantener en buen estado la herramienta y maquinaria utilizada. Cuantificar el material y la herramienta necesaria para el desarrollo del tajo diario. Cualquier otra función afin a su categoría profesional</p> <p>PEÓN ALBAÑILERÍA: Realización de las obras y trabajos encomendados por los oficiales o los servicios técnicos municipales. Reparación y mantenimiento de viales y espacios públicos. Realización de tareas de limpieza y orden en la obra. Manejo, conservación y mantenimiento de los utensilios de trabajo empleados. Cualquier otra función afin a su categoría profesional.</p>
Requisitos específicos	- Estar en posesión del certificado de estudios
BAREMO DEL PUESTO	<p>EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 10 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo de oficial de albañilería y peón de obra, 0.10 puntos.</p> <p>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos horas de formación</p> <p>EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ASTILLERO: (puntuación de este apartado 8 puntos).</p> <p>TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos)</p> <p>CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)</p>

FICHA – PUESTO	OFICIAL DE CARPINTERÍA DE MADERA (grupo de cotización 8)
Funciones principales:	Realizar reparaciones y mantenimientos en instalaciones y edificios municipales. Realizar trabajos de construcción y mantenimiento relacionados con la madera en espacios públicos urbanos. Realización de mobiliario urbano y de interiores. Conservar y mantener en buen estado la herramienta y maquinaria utilizada. Cuantificar el material y la herramienta necesaria para el desarrollo del tajo diario. Cualquier otra función afin a su categoría profesional
Requisitos específicos	Estar en posesión del certificado de estudios
BAREMO DEL PUESTO	<p>EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 10 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo de oficial de carpintería de madera, 0.10 puntos.</p> <p>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos hora de formación</p> <p>EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ASTILLERO: (puntuación de este apartado 8 puntos)</p> <p>TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos)</p> <p>CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)</p>

FICHA – PUESTO	OFICIAL DE PINTURA (grupo de cotización 8)
Funciones principales:	Preparación y acondicionamiento previo de las zonas objeto de trabajo. Aplicación de pinturas o materiales sobre cualquier tipo de superficie, tanto en interior como exterior e instalaciones o elementos. Conservar y mantener en buen estado la herramienta y maquinaria utilizada. Cuantificar el material y la herramienta necesaria para el desarrollo del tajo diario. Cualquier otra función afín a su categoría profesional.
Requisitos específicos	Estar en posesión del certificado de estudios
BAREMO DEL PUESTO	<p>EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 10 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo de oficial de pintura 0.10 puntos.</p> <p>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos horas de formación</p> <p>EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ASTILLERO: (puntuación de este apartado 8 puntos)</p> <p>TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos)</p> <p>CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)</p>

+

BAREMOS COMUNES A TODOS PUESTOS

EMPADRONAMIENTO

Siempre que se tenga una antigüedad de 3 meses de inscripción en el padrón municipal de habitantes del municipio de Astillero, inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.

BAREMO DE TIEMPO EN EL DESEMPLEO

- Entre 18 meses y un día hasta 24 meses, si es menor de 45 años: 1 punto
- Entre 18 meses y un día hasta 24 meses, si es mayor de 45 años: 1,50 puntos
- Entre 24 meses y un día hasta 30 meses, si es menor de 45 años: 2 puntos
- Entre 24 meses y un día hasta 30 meses, si es mayor de 45 años: 2,50 puntos
- Entre 30 meses y un día hasta 36 meses, si es menor de 45 años: 3 puntos
- Entre 30 meses y un día hasta 36 meses, si es mayor de 45 años: 3.5 puntos
- A partir de los 36 meses y un día, si es menor de 45 años: 4 puntos
- A partir de los 36 meses y un día, si es mayor de 45 años: 5 puntos

BAREMO DE CARGAS FAMILIARES

- Otorgándose por cada persona a su cargo 1 punto.
- Si es familia monoparental 2 puntos, por cada persona a cargo

Se entenderá por unidad familiar, para el cómputo de los miembros, la formada por el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos o ascendientes, que se encuentren empadronados en el domicilio del solicitante y carezcan de ingresos.

BAREMO DE RENTAS

INGRESOS MENSUALES	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR					
	1	2	3	4	5	6 ó mas
426	0	2,5	5	7,5	9,5	10
526	0	1,5	4	6	8	9
626	0	1	3	4,5	6,5	8,5
726	0	0,5	2	3,5	5	7